



PRIMERO: HABIENDO QUÓRUM, SE APROBÓ EN SEGUNDA CONVOCATORIA, DECLARAR INSTALADA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA.-----

SEGUNDO: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD NOMBRAR A DOS ESCRUTADORES PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS QUE RESULTEN DE LA ASAMBLEA GENERAL, SIENDO NOMBRADOS LA DRA. HILDA MARÍA GARCÍA PÉREZ, DE LA UNIVERSIDAD CRISTÓBAL COLÓN DE VERACRUZ Y EL LIC. LUIS MIGUEL HERNÁNDEZ VALADEZ, DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. -----

TERCERO: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR, DEBIDO A QUE ÉSTA YA HABIA SIDO DISTRIBUIDA CON ANTELACIÓN .-----

CUARTO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----

QUINTO: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD NOMBRAR COMO RELATOR AL DR. ISAAC DE PAZ GONZÁLEZ DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA.-----

SEXTO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA COMISIÓN REDACTORA DE LA **“DECLARACIÓN DE TIJUANA 2016”** CONFORMADA POR LOS CC. DR. JOSÉ LUIS PÉREZ BECERRA, DE LA BENEMÉRITA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA, EL DR. CARLOS HINOJOSA CANTÚ DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS, CIUDAD VICTORIA, Y MTRO. OSCAR CUEVAS MURILLO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS”FRANCISCO GARCÍA SALINAS”. -----

-
SÉPTIMO: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL INFORME DEL TESORERO DR. JOSÉ ANTONIO NÚÑEZ OCHOA.-----

-
OCTAVO: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL INFORME DEL PRESIDENTE DR. MAXIMO CARVAJAL CONTRERAS.-----

NOVENO: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD QUE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA, SEA SEDE PARA EL XXVIII CONGRESO NACIONAL DE ANFADE A CELEBRARSE EN EL AÑO 2017, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; QUEDANDO COMO SUBSEDE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ

DEL ESTADO DE DURANGO. -----

DÉCIMO: POR UNANIMIDAD SE APRUEBA QUE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO DE DURANGO, SEA LA SEDE DEL XXIX CONGRESO NACIONAL DE ANFADE 2018.-----

DÉCIMO PRIMERO: SE APROBÓ LA EDICIÓN DE UNA OBRA CONMEMORATIVA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CIEN AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. LAS INSTITUCIONES QUE PARTICIPEN DEBERÁN ENVIAR SU CAPÍTULO CORRESPONDIENTE, A MÁS TARDAR EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016: EL ENVIÓ SE REALIZARA AL CORREO DE ANFADE: anfade2000@gmail.com -----

DÉCIMO SEGUNDO: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD EL INGRESO DE LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: LA LICENCIATURA EN DERECHO DEL INSTITUTO DE CIENCIAS JURÍDICAS DE OAXACA, LA LICENCIATURA EN DERECHO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y CERTIFICACIÓN CETEC., LA ESCUELA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD ANÁHUAC DE PUEBLA, LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA (CAMPUS CALPULALPAN), LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA UNIVERSIDAD JUSTO SIERRA (PLANTEL SAN MATEO). -----

DÉCIMO TERCERO: SE APROBÓ QUE LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE TIJUANA 2016 SE REALICE EN EL PERIÓDICO EXCÉLSIOR.-----

DÉCIMO CUARTO: SE APROBÓ DECLARAR CONSTITUIDA LA ASAMBLEA EN SESIÓN PERMANENTE, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE LAS CUATRO MESAS DE TRABAJO, EN DÓNDE SE DISTRIBUYERON LAS PONENCIAS PRESENTADAS. -----

DÉCIMO QUINTO: TODAS LAS INSTITUCIONES QUE ENSEÑAN DERECHO, DEBEN INCLUIR LA MATERIA DE DERECHO ADUANERO EN SUS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO -----

DÉCIMO SEXTO: EN TANTO SE REALIZAN LOS TRÁMITES PARA QUE EL DERECHO ADUANERO, SEA CONSIDERADA EN LA CURRICULA, SU ENSEÑANZA DEBE REALIZARSE EN FORMA TRASVERSAL, CON AQUELLAS MATERIAS AFINES COMO SON: DERECHO FISCAL, DERECHO ECONÓMICO INTERNACIONAL, COMERCIO EXTERIOR, DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO Y PRIVADO, DERECHO DE LAS INTEGRACIONES, ENTRE OTRAS.-----

DÉCIMO SÉPTIMO: LAS INSTITUCIONES AFILIADAS A ANFADE PROMOVERÁN LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN SOBRE TEMAS DE DERECHO ADUANERO Y COMERCIO EXTERIOR.-----

DÉCIMO OCTAVO: LAS CIRCUNSCRIPCIONES DE ANFADE A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES DEBERÁN CREAR UNA RED DE INVESTIGADORES QUE EFECTÚEN

INVESTIGACIONES SOBRE COMERCIO EXTERIOR Y DERECHO ADUANERO.-----

DÉCIMO NOVENO: POR LA IMPORTANCIA QUE TIENE EL DERECHO ADUANERO LAS INSTITUCIONES QUE PERTENECEN A LA ANFADE, DEBERÁN REALIZAR ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN CONTINUA, COMO CICLOS DE CONFERENCIAS, DIPLOMADOS, MESAS REDONDAS, SIMPOSIOS, CONGRESOS, CURSOS Y TALLERES PARA DIFUNDIR AMPLIAMENTE ESTA DISCIPLINA. -----

VIGÉSIMO: CADA ESCUELA, FACULTAD, CENTRO O INSTITUTO DEBERÁ PREPARAR CURSOS DE FORMACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN LA MATERIA DE DERECHO ADUANERO PARA SUS ACADÉMICOS. DICHA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ DENTRO DEL AÑO SIGUIENTE A LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO. -----

VIGÉSIMO PRIMERO: LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE ENSEÑEN DERECHO, BUSCARÁN LA FORMA DE QUE SUS ALUMNOS REALICEN PRÁCTICAS PROFESIONALES, PRESTEN SU SERVICIO SOCIAL, HAGAN PASANTÍAS O REALICEN ACTIVIDADES EXTRA CURRICULARES EN OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ECONOMÍA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADMINISTRACIONES RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD ADUANERA, OFICINAS DE ADUANAS, AGENCIAS ADUANALES, SALAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVO Y AQUELLAS VINCULADAS CON EL DERECHO ADUANERO Y EL COMERCIO EXTERIOR. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO QUE LAS BIBLIOTECAS O CENTROS DE DOCUMENTACIÓN DE CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y DE INVESTIGACIÓN, CUENTEN CON UN ACERVO ADECUADO RELATIVO A: DERECHO ADUANERO, COMERCIO EXTERIOR, DERECHO DE INTEGRACIÓN, TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, DERECHO COMUNITARIO, DERECHO ECONÓMICO INTERNACIONAL Y DERECHO MARÍTIMO. -----

VIGÉSIMO TERCERO SE PROPONE QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS MATERIAS DEL DERECHO ADUANERO Y DEL COMERCIO EXTERIOR, SE INTRODUCAN EN LOS ESTUDIOS DE POSGRADO, A NIVEL DE PROGRAMAS DE ESPECIALIDAD. -----

-
VIGÉSIMO CUARTO SE PROPONE QUE EL ESTUDIO Y DESARROLLO DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN QUE ABORDEN LA PROBLEMÁTICA DERIVADA DE LAS PRÁCTICAS DESLEALES, COMO EL DUMPING O LA SUBVENCIÓN, DIRIGIDAS A RESARCIR LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS PRODUCTORES NACIONALES.-----

-
VIGÉSIMO QUINTO: SE PROPONE INCLUIR EN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS DE LICENCIATURA EN DERECHO, LA ASIGNATURA DE DERECHO DE COMERCIO EXTERIOR, PARA LAS INSTITUCIONES QUE NO CUENTEN CON ELLA COMO MATERIA CURRICULAR.-----

VIGÉSIMO SEXTO: QUE EN LOS ESTUDIOS DE COMERCIO EXTERIOR Y DE ADUANAS SE INTRODUZCA SIEMPRE EL CONOCIMIENTO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES REFERENTES AL COMERCIO EXTERIOR Y A LAS ADUANAS.-----

VIGÉSIMO SÉPTIMO: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD, LA FORMACIÓN DE REDES DE INVESTIGACIÓN SOBRE DERECHO DE COMERCIO EXTERIOR, DERECHO ADUANERO Y ÁREAS AFINES; POR CADA UNA DE LAS CIRCUNSCRIPCIONES QUE FORMAN LA ANFADE.-----

VIGÉSIMO OCTAVO: QUE A LOS ESTUDIANTES DE DERECHO SE LES ACTUALICE CONSTANTEMENTE EN MATERIA DE TRATADOS INTERNACIONALES DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS.-----

-

VIGÉSIMO NOVENO: EN USO DE LA PALABRA, EL DR. JULIÁN GERMAN MOLINA CARRILLO, DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS DE PUEBLA Y TLAXCALA, MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA TERMINADO Y EDITADO EL LIBRO ACTUALIZADO DE “ANFADE Y SUS DOCUMENTOS BASICOS” MISMO QUE SERÁ ENVIADO POR MENSAJERÍA A TODAS LAS UNIVERSIDADES POR LA IMPOSIBILIDAD DEL TRASLADO DE LOS TEXTOS A TIJUANA. ASÍ MISMO, PROPONE QUE SE HAGA O SE AUTORICE POR ANFADE, EL LIBRO DE DERECHO CONSTITUCIONAL CONMEMORATIVO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCION DE 1917, MISMO QUE PROPONE COORDINE SU INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA, PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD PROFESORES DE LA MATERIA DE DERECHO CONSTITUCIONAL, MANDEN SUS APORTACIONES PARA LA PUBLICACIÓN, FIJÁNDOSE COMO FECHA LÍMITE EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, Y CUALQUIER INSTITUCIÓN QUE QUIERA O PUEDA PARTICIPAR EN LA COEDICIÓN, QUEDA ABIERTA LA POSIBILIDAD, LO QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EN LA ASAMBLEA.-----

TRIGÉSIMO: SE OTORGO UN VOTO DE CONFIANZA PARA LA APROBACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE TIJUANA 2016. -----

TRIGÉSIMO PRIMERO: SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DAR POR CLAUSURADA LA ASAMBLEA A LAS 20:00 HRS DEL DIA ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

-

NOTA: DE ESTE RESUMEN LOS ACUERDOS ACADÉMICOS ESTÁN DEL NÚMERO DÉCIMO QUINTO AL VIGÉSIMO OCTAVO.

DE ESTOS ACUERDOS SON LOS QUE DEBERÁN DE IRSE CREANDO EVIDENCIAS DE SU CUMPLIMIENTO, YA SEA VINCULANTES O RECOMENDACIONES.

EN CADA REUNIÓN DE CIRCUNSCRIPCIÓN VEREMOS EL AVANCES DE CADA UNO DE ELLOS, SOLICITÁNDOLES DE LA AMANERA MÁS ATENTA, EVIDENCIAS QUE

DEMUESTREN LAS ACCIONES QUE HAN REALIZADO PARA SU CUMPLIMIENTO O DOCUMENTOS QUE SEÑALEN LA IMPOSIBILIDAD DE ACERLO O EL PLAZO NECESARIO PARA SU INSTRUMENTACIÓN